



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Ejecutivo – levanta cautelas y requiere demandante Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00544-00

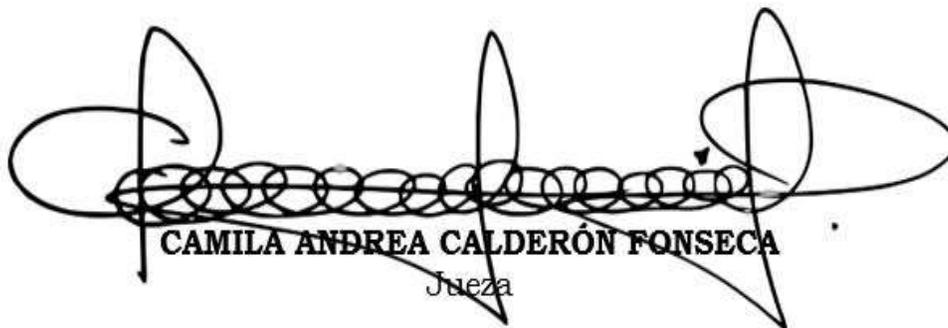
Se accede a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante acorde con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del CGP.

En consecuencia, se **ORDENA** el levantamiento de la medida de embargo de las sumas de dinero que se encuentran consignados en las entidades financieras referidas en auto del 2 de julio de 2021.

Secretaría antes de proceder a elaborar los oficios verifique previamente si en el expediente existen embargos de remanentes por parte de alguna autoridad, de ser así déjensele a su disposición.

Finalmente, en el expediente milita trámite de notificación realizado al ejecutado, sin embargo, en el mismo escrito de levantamiento se indicó que se había llegado a un acuerdo de pago, por consiguiente antes de continuar con el trámite de rigor en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP se **requiere** a la parte actora para que informe si desea continuar con el procedimiento del proceso ejecutivo o si se persigue la terminación del presente asunto debe realizarse la solicitud respectiva acorde con los parámetros de ley.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **124** fijado hoy **9 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57142f49f117d953888ca856304bde0800916b0b5c7699fca50171c936aa008

2

Documento generado en 08/09/2021 07:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>